

ORDENANZA N° 100/76

VISTO:

La necesidad de contemplar los gastos a que están obligados los contribuyentes de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que es obligación de esta Municipalidad actualizar ordenanzas de acuerdo a los reales problemas que debe enfrentar la población;

Que por Ordenanza N° 5 del 16 de Julio de 1973 se establecía el uso obligatorio de bolsas de polietileno para la recolección de residuos domiciliarios en algunas arterias de esta ciudad;

Que en el artículo 2° de dicha Ordenanza, la Municipalidad debía poseer dichas bolsas por medio de los comercios y a precios económicos, medida que actualmente significa un gasto que debe evitarse;

El Comisionado Interventor Interino en la Municipalidad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756, sanciona la:

ORDENANZA N° 100/76

Art. 1°) Déjase sin efecto la Ordenanza N° 6 del 16 de julio de 1973.-

Art. 2°) Queda establecido que el uso de bolsas de polietileno para recolección de residuos NO ES OBLIGATORIO quedando ésta a criterio de los contribuyentes.-

Art. 3°) Establécese obligatorio el uso de recipientes cuyas medidas no deberán exceder 30 cm. de diámetro por 50 cm. de alto con las manijas y tapa correspondiente.-

Art. 4°) Se prohíbe el uso de hierros o clavos para colgar los recipientes de los árboles.-

Art. 5°) Podrán usarse ganchos que no se ajusten a los árboles para evitar que se arruinen las especies.-

Art. 6°) Esta medida alcanza a todos los domicilios particulares y casas de negocios tipo mercados, depósitos, talleres y comedores.-

Art. 7°) Cualquier anomalía en este aspecto será controlada, verificada y sancionada por el personal de inspectores.-

Art. 8°) Pase copia de la presente a Secretaría de Obras Públicas, al Encargado de Inspectores y a Receptoría.-

Art. 9°) La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 10º) Cúmplase, comuníquese, archívese y dése al Registro de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas.-

Sunchales, 12 de Julio de 1976

DR. HECTOR D. L. CHIAPPERO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
COMISIONADO INTERVENTOR

C.P.N. NESTOR MIRETTI
SEC. DE HACIENDA

ING. FRANCISCO R. VILLAR
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES